

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2826.- Expediente Administrativo: NULIDAD DE LICENCIAS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.- 11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Interesado: D. JOSÉ GONZÁLEZ ORELL.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 22/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 09-10-2009 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por JOSÉ GONZÁLEZ ORELL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo de la reclamación instando la nulidad de las licencias de obra aprobadas en las sesiones del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fechas 20/02/1998 y 13/03/1998 (se adjunta copia de la solicitud) dirijo a V.I. el presente a fin de que en plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo.

Conforme establece el mencionado Art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y sin no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuados.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 30 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN APERTURA
EXPEDIENTE SANCIONADOR

2827.- No habiéndose podido notificar al domicilio de D. Rafael Escobar Castillo el Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador firmado por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo con fecha 21/09/2009, por presunta infracción a la normativa de Viviendas de Protección Oficial, ya que la notificación, ha sido imposible por encontrarse ausente en su domicilio el 19/09/09 y el 20/10/09, fechas de notificación a través de correo certificado, se procede, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como establece el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9/08/93), se otorga al interesado un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se adjunta la REMISION DEL ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Melilla, 3 de noviembre de 2009.

El Instructor del Expediente.